

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Decreto 541/2022, de 8 de noviembre, por el que se declara oficialmente el 4 de diciembre Día de la Bandera de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con el objetivo básico, entre otros, del afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Así mismo determina en el artículo 10.3.24.º que los poderes públicos velarán por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades.

Entre los símbolos de nuestra Comunidad Autónoma que establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 3 se encuentran la bandera, el himno y el escudo.

La bandera de Andalucía es la tradicional formada por tres franjas horizontales de color verde, blanca y verde, de igual anchura, según fue aprobada en la Asamblea de Ronda de 1918, en la que se formularon, entre otras cuestiones, propuestas para la adopción de lo que Blas Infante, padre de la patria andaluza, denominó «las insignias de Andalucía».

Por su parte, el apartado cuarto del citado artículo 3 establece que el día de Andalucía es el 28 de febrero, en conmemoración del día de 1980 en que se celebró el referéndum por el que se aprobaba la iniciativa del proceso autonómico de Andalucía, elevándose de esta forma la voluntad del pueblo andaluz de situarse en la vanguardia de las aspiraciones de autogobierno de máximo nivel en el conjunto de los pueblos de España.

En este sentido el 28 de febrero se ha erigido como el día en el que, de manera especial, cada andaluz y cada andaluza se siente partícipe de un camino común como pueblo, de un destino indisolublemente unido a nuestra tierra, Andalucía.

Sin embargo, hubo otros momentos decisivos en el camino hacia el autogobierno de nuestra Comunidad Autónoma. El 4 de diciembre de 1977 fue la sociedad andaluza quien, como pueblo, tomó conciencia de la necesidad de decidir su futuro dentro del proyecto común de España. Este día más de dos millones de andaluces y andaluzas dejaron al margen cuestiones ideológicas y partidistas y llenaron las calles de las ocho provincias andaluzas reivindicando la consecución de una autonomía plena para la Comunidad Autónoma. Al frente de todas las manifestaciones se encontraba la bandera verde, blanca y verde de Andalucía, como símbolo de identidad, de unión y de fraternidad de toda la ciudadanía andaluza ante su futuro.

Por todo ello, en conmemoración de las manifestaciones celebradas el 4 de diciembre de 1977 como expresión de la voluntad del pueblo andaluz de acceder a las máximas cotas de autogobierno bajo el símbolo común y de unión que representa la bandera de Andalucía, y que desde entonces identifica a los andaluces como una comunidad, con sus aspiraciones y reivindicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.22 y 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de noviembre de 2022,

D I S P O N G O

Primero. Declarar oficialmente el 4 de diciembre Día de la Bandera de Andalucía.

Segundo. Instar a los órganos administrativos de la Junta de Andalucía a la adecuada conmemoración de esta fecha mediante las actuaciones que correspondan para el izado y homenaje a la Bandera de Andalucía, que se acompañarán con el Himno de Andalucía.

Tercero. Promover que el resto de administraciones públicas del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía conmemoren esta fecha.

Cuarto. Impulsar, en el ámbito de competencias de la Junta de Andalucía, el desarrollo de cuantas iniciativas en todos los órdenes y, en particular, en el educativo, social e institucional, contribuyan a garantizar la máxima difusión de los valores y significados que encarna la Bandera de Andalucía.

Quinto. Facultar a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para llevar a cabo en el ámbito de sus competencias cuantas actuaciones sean precisas para la adecuada conmemoración del Día de la Bandera de Andalucía.

Sexto. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO SANZ CABELLO
Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social
y Simplificación Administrativa